

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que se participa para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9194 *ORDEN de 27 de febrero de 1978 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978 y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Segovia.—Plan parcial de ordenación del polígono industrial «Hontoria». Fue aprobado.
2. Valladolid.—Proyecto de acceso al polígono «Cerro de San Cristóbal» desde la CN-601. Fue aprobado.
3. Vilafranca del Penedés.—Proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua (modificado y 1.ª etapa de obras) del polígono «Industrial» de Vilafranca del Penedés. Fue aprobado.
4. San Roque.—Proyecto reformado de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Guadarranque». Fue aprobado.
5. Manresa.—Proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua (reformado) del polígono «Bufalvent». Fue aprobado.
6. Soria.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Industrial». Fue aprobado.
7. Sevilla.—Proyecto de paso superior sobre el canal de Ránillas, del polígono «Palmete». Fue aprobado.
8. Toledo.—Proyecto de mejora de la urbanización en parcelas de la cuarta fase residencial del polígono «Toledo». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

9195 *ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de urbanización del polígono industrial «Los Barros», del término municipal de Los Corrales de Buelna (Santander).*

Ilmos. Sres.: El Instituto Nacional de Urbanización, Organismo autónomo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, tiene como misión fundamental la formación de los planes y proyectos técnicos necesarios, así como la preparación, desarrollo y ejecución de los correspondientes planes de inversiones para llevar a cabo las actuaciones urbanísticas que deban realizarse en todo el territorio nacional con cargo a fondos del Estado o del propio Instituto, y demás tareas conducentes a la preparación del suelo urbanizado que el país demanda. En la realización de dichas tareas, el Instituto Nacional de Urbanización viene redactando planes parciales de ordenación y sus correspondientes proyectos de urbanización.

La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tanto el texto articulado de 12 de mayo de 1956 como el texto refun-

dido de 9 de abril de 1978, en sus artículos 28 y 35, respectivamente, atribuyen a las Comisiones Provinciales de Urbanismo la competencia para aprobar los proyectos de urbanización. No obstante, ambos textos legales, en sus artículos 196 y 208, respectivamente, en concordancia con el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad y de economía de tiempo, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal para los proyectos que motivan esta resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de urbanización del polígono industrial «Los Barros», de Los Corrales de Buelna (Santander).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

9196 *RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan.*

Declarada, conforme al apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541 de junio de 1972, por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: 1-J-272. Ensanche y mejora del firme en la C. N. 323, de Bailén a Motril, p. k. 338,500 al 371,625. Tramo: Jaén-Campillo de Arenas. Término municipal de Cambil-2 (Jaén), de las que resultan afectadas las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, se indican en la relación que se acompaña, he dispuesto hacerlo público, para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Cambil, o bien ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos, para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Al mismo tiempo se cita a los propietarios o titulares de derechos de las fincas afectadas para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican en los terrenos, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el recibo de la contribución territorial y la titulación de la finca o derecho afectado, y al que podrán asistir bien personalmente o por medio de representante, quien para ello deberá ir provisto del correspondiente poder notarial, así como ir acompañado de Perito, con título profesional suficiente, y de Notario, si lo estima oportuno.

Málaga, 30 de marzo de 1978.—El Ingeniero Jefe regional.—4.618-E.

Obra: 1-J-272: Ensanche y mejora de firme. C. N. 323, de Bailén a Motril, p. k. 338,500 al 371,625. Tramo: Jaén-Campillo de

Arenas. Término municipal: Cambil-2

DIA 27 DE ABRIL DE 1978

A las diez horas

Finca número 1.—Herederos de don Juan González Iglesias.
Finca número 2.—Doña Emilia González Garaice.

A las once horas

Finca número 3.—Don Juan Aguilar Gregori.
Finca número 4.—Don Blas González Poyatos.

A las doce horas

Finca número 5.—Don Alfonso González Poyatos.
Finca número 6.—Don Blas González Peraba.

A las trece horas

Finca número 7.—Don Rafael Lomas Lomas.
Finca número 8.—Herederos de don Manuel Fernández Monzón;

A las catorce horas

Finca número 9.—Don Daniel Puñal Aguilar.